ACTA DE REUNIÓN DE CONCERTACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL ALCANCE INICIAL DEL OBJETO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No 00-01 DE 2025 DERIVADO DE LA LP No 00-01 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLÍVAR Y LA FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE - FUNPROBIDES, CUYO OBJETO ES: "EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVES DEL SUMINISTRO Y ENTREGA A TODO COSTO DE RACIONES Y/O COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES QUE RIGEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL"

En el Municipio de Santa Rosa, Bolívar, a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2026, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, **HARVIS BELLO ELLES**, identificado con la cédula de ciudadanía No 73.193.092 expedida en Cartagena, en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa - Bolívar; **IRINA LUZ RODELO MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.048.600.541 en su calidad de Secretaria General con funciones Educación del Municipio de Santa Rosa y **DELVIS MARRUGO VASQUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No 45.514.809, en representación de la **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE - FUNPROBIDES,** identificado con NIT. 900.522.108-1, dentro del CONTRATO DE SUMINISTRO No 00-01 DE 2026, con fecha de inicio del 04 de febrero de 2026, cuyo objeto es: **EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVES DEL SUMINISTRO Y ENTREGA A TODO COSTO DE RACIONES Y/O COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES QUE RIGEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL**, con el fin de concertar la ampliación del número de beneficiarios establecidos en la CLAUSULA SEGUNDA del contrato inicial que constituye las obligaciones del referido contrato, previa las siguientes consideraciones:

1. Que, entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA,** se celebró el CONTRATO DE SUMINISTRO No 00-01 DE 2026 de fecha 04 de febrero de 2026, cuyo objeto es: "***EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVES DEL SUMINISTRO Y ENTREGA A TODO COSTO DE RACIONES Y/O COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES QUE RIGEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL***", conforme cuyo objeto **EL CONTRATISTA** debe ejecutar el suministro de raciones alimenticias a todo costo a los estudiantes de las instituciones educativas priorizadas del municipio de santa rosa.

2. Que, en la cláusula **SEGUNDA** del CONTRATO DE SUMINISTRO No 00-01 DE 2026 de fecha 04 de febrero de 2026, las partes pactaron como objeto del contrato la ***EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVES DEL SUMINISTRO Y ENTREGA A TODO COSTO DE RACIONES Y/O COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES QUE RIGEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL,*** por parte de **EL CONTRATISTA,** conforme las especificaciones técnicas establecidas en el Estudio Previo, los pliegos de condiciones y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA,** documentos que, para todos los efectos, forman parte integral del presente contrato.

ACTA DE REUNIÓN DE CONCERTACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL ALCANCE INICIAL DEL OBJETO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No 00-01 DE 2025 DERIVADO DE LA LP No 00-01 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLÍVAR Y LA FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE - FUNPROBIDES, CUYO OBJETO ES: "EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVES DEL SUMINISTRO Y ENTREGA A TODO COSTO DE RACIONES Y/O COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES QUE RIGEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL"

3. Que, de conformidad con el CONTRATO DE SUMINISTRO No 00-01 DE 2026, la distribución de las raciones corresponde así:

	RELACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIADAS CON EL PLAN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR			
ITEM	**INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS EN LA VIGENCIA 2026**	**TIPO DE RACIÓN**	**No CUPOS**	**No DÍAS CALENDARIO ESCOLAR**
1	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA Y EN SISTEMAS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN IETANSECAR, SEDE 1	INDUSTRIALIZADA	656	148
2	CENTRO EDUCATIVO DE CHIRICOCO, SEDE PAIVA	INDUSTRIALIZADA	33	148
	TOTAL		**689**	**148**

4. Que, el número de beneficiarios establecido en el CONTRATO DE SUMINISTRO No 00-01 DE 2026, se definió con base en los datos de matrícula reportados en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) a corte 30 de noviembre de 2025, suministrados por la Secretaría de Educación Departamental.

5. Que, en el transcurso de la ejecución del CONTRATO DE SUMINISTRO No 00-01 DE 2026, se evidenció por parte de la administración municipal lo siguiente:

*"Al iniciar la ejecución del contrato y conforme a la verificación de matrículas actualizadas en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) a corte **23 de abril de 2026**, se evidenciaron variaciones en el número de estudiantes matriculados en las Instituciones Educativas focalizadas, así:*

- *La Institución Educativa Técnica Agropecuaria y en Sistemas Nuestra Señora del Carmen (IETANSECAR), Sede 1, registró una **disminución de 9 estudiantes**, pasando de 656 cupos iniciales a **647 cupos** a la fecha de corte.*
- *Por su parte, el **Centro Educativo de Chiricoco, Sede Paiva**, presentó un **incremento de 8 estudiantes**, pasando de 33 cupos iniciales a **41 cupos** a la fecha de corte.*

*Como resultado de estas variaciones, el total de beneficiarios del Plan de Alimentación Escolar (PAE) pasa de **689 a 688 estudiantes**, lo que representa una **disminución neta de 1 estudiante**. En consecuencia, se hace necesario ajustar la asignación de cupos de cada institución, conforme a las matrículas certificadas en el SIMAT así:*

ACTA DE REUNIÓN DE CONCERTACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL ALCANCE INICIAL DEL OBJETO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No 00-01 DE 2025 DERIVADO DE LA LP No 00-01 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLÍVAR Y LA FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE - FUNPROBIDES, CUYO OBJETO ES: "EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVES DEL SUMINISTRO Y ENTREGA A TODO COSTO DE RACIONES Y/O COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES QUE RIGEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL"

RELACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIADAS CON EL PLAN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR			
ITEM	**INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS EN LA VIGENCIA 2026**	**No CUPOS INICIAL**	**No DE CUPOS A CORTE 23 DE ABRIL DE 2026**
1	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA Y EN SISTEMAS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN IETANSECAR, SEDE 1	656	**647**
2	CENTRO EDUCATIVO DE CHIRICOCO, SEDE PAIVA	33	**41**
	TOTAL	689	**688**

CENTRO EDUCATIVO CHIRICOCO

MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
JORNADA MAÑANA
PROGRAMA PARA JOVENES Y ADULTOS (SABAODO
DANE: 113683000727
NIT: 806014736

Chiricoco,21 de abril del 2026

Señora

IRINA RODELO

Secretaria de Educación Municipal

Santa Rosa de Lima

Cordial saludo

Por medio de la presente le envío la actualización de la estadística de los estudiantes de la Sede Paiva:

ESTADO	INSTITUCION	SEDE	GRADO	GRUPO	TOTAL
MATRICULADO	CENTRO EDUCATIVO DE CHIRICOCO	PAIVA	SEXTO	601	3
MATRICULADO	CENTRO EDUCATIVO DE CHIRICOCO	PAIVA	CUARTO	401	8
MATRICULADO	CENTRO EDUCATIVO DE CHIRICOCO	PAIVA	QUINTO	501	7
MATRICULADO	CENTRO EDUCATIVO DE CHIRICOCO	PAIVA	GRADO 0	1	5
MATRICULADO	CENTRO EDUCATIVO DE CHIRICOCO	PAIVA	PRIMERO	101	5
MATRICULADO	CENTRO EDUCATIVO DE CHIRICOCO	PAIVA	SEGUNDO	201	6
MATRICULADO	CENTRO EDUCATIVO DE CHIRICOCO	PAIVA	TERCERO	301	7

TOTAL 41

RECTOR

ACTA DE REUNIÓN DE CONCERTACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL ALCANCE INICIAL DEL OBJETO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No 00-01 DE 2025 DERIVADO DE LA LP No 00-01 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLÍVAR Y LA FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE - FUNPROBIDES, CUYO OBJETO ES: "EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVES DEL SUMINISTRO Y ENTREGA A TODO COSTO DE RACIONES Y/O COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES QUE RIGEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL"

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA Y EN SISTEMAS
"NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"
Con aprobación de estudios mediante la Resolución # 362 de diciembre 26 de 2003 y Resolución # 0385 de febrero 12 de 2020
NIT. 806.013.387- 5 DANE: 113683000051
Email: ietanuestrasenoradelcarmen@sedbolivar.gov.co
SANTA ROSA – NORTE DE BOLIVAR

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y EN SISTEMAS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

CERTIFICA

Que según lo consultado en el Sistema de Información de Matrícula Estudiantil – SIMAT, con fecha de corte 10 de abril de 2026, se pudo constatar que la Sede Santa Rosa No. 1 perteneciente a esta Institución, reporta la siguiente matrícula por grado, grupo y jornada:

Institución Educativa	Sede Educativa	Código DANE Sede	Jornada (Mañana/Tarde/ Única)	Grado	Grupo	Cupos/ raciones asignadas a este grado
I.E.T.A y en Sistemas Nuestra Señora del Carmen	SANTA ROSA No. 1	113683000042	Mañana	JRD I/KIND	1	20
I.E.T.A y en Sistemas Nuestra Señora del Carmen	SANTA ROSA No. 1	113683000042	Mañana	JRD I/KIND	2	21
I.E.T.A y en Sistemas Nuestra Señora del Carmen	SANTA ROSA No. 1	113683000042	Mañana	GRADO 0	1	26
I.E.T.A y en Sistemas Nuestra Señora del Carmen	SANTA ROSA No. 1	113683000042	Mañana	GRADO 0	2	28
I.E.T.A y en Sistemas Nuestra Señora del Carmen	SANTA ROSA No. 1	113683000042	Mañana	PRIMERO	1	30
I.E.T.A y en Sistemas Nuestra Señora del Carmen	SANTA ROSA No. 1	113683000042	Mañana	PRIMERO	2	32
I.E.T.A y en Sistemas Nuestra Señora del Carmen	SANTA ROSA No. 1	113683000042	Mañana	SEGUNDO	1	32
I.E.T.A y en Sistemas Nuestra Señora del Carmen	SANTA ROSA No. 1	113683000042	Mañana	SEGUNDO	2	33
I.E.T.A y en Sistemas Nuestra Señora del Carmen	SANTA ROSA No. 1	113683000042	Mañana	TERCERO	1	34
I.E.T.A y en Sistemas Nuestra Señora del Carmen	SANTA ROSA No. 1	113683000042	Mañana	CUARTO	1	32
I.E.T.A y en Sistemas Nuestra Señora del Carmen	SANTA ROSA No. 1	113683000042	Mañana	QUINTO	1	33
I.E.T.A y en Sistemas Nuestra Señora del Carmen	SANTA ROSA No. 1	113683000042	Tarde	JRD I/KIND	1	23
I.E.T.A y en Sistemas Nuestra Señora del Carmen	SANTA ROSA No. 1	113683000042	Tarde	JRD I/KIND	2	19
I.E.T.A y en Sistemas Nuestra Señora del Carmen	SANTA ROSA No. 1	113683000042	Tarde	GRADO 0	1	29
I.E.T.A y en Sistemas Nuestra Señora del Carmen	SANTA ROSA No. 1	113683000042	Tarde	GRADO 0	2	27
I.E.T.A y en Sistemas Nuestra Señora del Carmen	SANTA ROSA No. 1	113683000042	Tarde	PRIMERO	1	34
I.E.T.A y en Sistemas Nuestra Señora del Carmen	SANTA ROSA No. 1	113683000042	Tarde	PRIMERO	2	33
I.E.T.A y en Sistemas Nuestra Señora del Carmen	SANTA ROSA No. 1	113683000042	Tarde	SEGUNDO	1	33
I.E.T.A y en Sistemas Nuestra Señora del Carmen	SANTA ROSA No. 1	113683000042	Tarde	SEGUNDO	2	35
I.E.T.A y en Sistemas Nuestra Señora del Carmen	SANTA ROSA No. 1	113683000042	Tarde	SEGUNDO	3	35
I.E.T.A y en Sistemas Nuestra Señora del Carmen	SANTA ROSA No. 1	113683000042	Tarde	TERCERO	1	30
I.E.T.A y en Sistemas Nuestra Señora del Carmen	SANTA ROSA No. 1	113683000042	Tarde	TERCERO	2	28
TOTAL						**647**

Para mayor constancia se firma en Santa Rosa Norte de Bolívar, a los 10 días del mes de abril de 2026.

Atentamente,

Esp. IVAN OLMOS DEL VALLE
Rector

6. Que, conforme a la verificación de matrículas actualizadas en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) a corte 23 de abril de 2026, se evidenciaron variaciones en el número de estudiantes matriculados en las instituciones educativas focalizadas: la IETANSECAR Sede 1 presentó una disminución de 9 estudiantes, mientras que el Centro Educativo de Chiricoco, Sede Paiva, registró un incremento de 8 estudiantes, para un total de **688 beneficiarios**. En cumplimiento de la finalidad del Programa de Alimentación Escolar de garantizar el acceso y la permanencia escolar de todos los estudiantes beneficiarios, y con el propósito de asegurar una correcta focalización y entrega de raciones conforme a la matrícula oficial vigente, se hace necesario

ACTA DE REUNIÓN DE CONCERTACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL ALCANCE INICIAL DEL OBJETO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No 00-01 DE 2025 DERIVADO DE LA LP No 00-01 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLÍVAR Y LA FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE - FUNPROBIDES, CUYO OBJETO ES: "EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVES DEL SUMINISTRO Y ENTREGA A TODO COSTO DE RACIONES Y/O COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES QUE RIGEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL"

modificar el alcance inicial del objeto del **Contrato de Suministro No. 00-01 de 2026**, derivado de la **LP No. 00-03 de 2025**, ajustando los cupos asignados por institución de acuerdo con las matrículas certificadas.

7. Que, con la modificación del alcance del objeto del contrato inicial se cumple con los fines que la Constitución Política en su artículo 2° y la Ley 80 de 1993 en su artículo 3° le señalan al Municipio de Santa Rosa, Bolívar.

8. Que, por tratarse de la introducción de modificaciones al alcance del objeto del contrato, lo procedente es la celebración de un contrato modificatorio, siguiendo los lineamientos trazados por la doctrina y la jurisprudencia del Consejo de Estado, la cual ha señalado lo siguiente:

> *"(…) Por lo mismo, en estos casos, el mayor costo de la ejecución del contrato no puede cobijarse con el concepto legal de "contrato adicional", pues éste está reservado a aquellos eventos en que se introducen modificaciones o adiciones al contrato mismo, a su objeto, y de allí resulta un mayor valor de ejecución"* (**Consejo de Estado**; **Sala de Consulta y Servicio Civil**; **Concepto 1439 de julio 18 de 2002**; **Consejera Ponente: Dra. Susana Montes de Echeverri) "***Tan cierto resulta ser que la modificación del objeto del contrato debe surtirse por vía de un contrato adicional, que por estar en presencia de un nuevo objeto, debe existir un nuevo acuerdo de voluntades que lo determine y que de paso fije el precio que por el mismo cancelará la administración"* **(CONSEJO DE ESTADO; SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; SECCIÓN QUINTA; Radicación número: 44001-23-31-0002003-0872-01(3314) Consejera ponente: MARÍA NOHEMÍ HERNÁNDEZ PINZÓN; Bogotá D.C, veinte (20) de mayo de dos mil cuatro (2004)".**

Y más recientemente dijo el alto tribunal judicial:

> *"(…) De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibidem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adicionen-por regla general-en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se*

ACTA DE REUNIÓN DE CONCERTACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL ALCANCE INICIAL DEL OBJETO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No 00-01 DE 2025 DERIVADO DE LA LP No 00-01 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLÍVAR Y LA FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE - FUNPROBIDES, CUYO OBJETO ES: "EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVES DEL SUMINISTRO Y ENTREGA A TODO COSTO DE RACIONES Y/O COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES QUE RIGEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL"

altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad (...)" **(Consejo de Estado, Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo, sentencia del 16 de marzo de 2015, M.P. Dra. Olga Mélida Valle de la Hoz)**.

9. Que, el presente documento servirá de fundamento para la celebración del contrato modificatorio al contrato que viene referenciado.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en su contenido intervienen, el día veintitrés (23) de abril de 2026.

HARVIS BELLO ELLES
Alcalde Municipal

DELVIS MARRUGO VASQUEZ
R.L. FUNDACIÓN - FUNPROBIDES
CONTRATISTA

IRINA LUZ RODELO MORALES
SECRETARIA GENERAL
Supervisor del contrato